



MUNICIPALIDAD DE FREYRE

Departamento San Justo
Provincia de Córdoba

VISTO: La Ley N° 22.431 y la Ley N° 19.279, Decreto Reglamentario N° 1.313/93, y

CONSIDERANDO : Que existe la necesidad de adhesión parcial a esta legislación, a los fines de facilitar el estacionamiento de vehículos que transportan a personas discapacitadas o que son conducidos por ellas mismas.-

Que es necesario organizar y adecuar la implementación de un sistema que rija el otorgamiento de Franquicias de Libre Estacionamiento para personas discapacitadas, y;

ATENTO A TODO ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE FREYRE, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 1070/2006.-

Art. 1°: ADHIERASE al artículo N° 21 de la Ley N° 22.431, artículo N° 12 de la Ley N° 19.279 y artículo N° 17 del Decreto Reglamentario N° 1.313/93, según los cuales se otorgarán Credenciales identificatorias de vehículos conducidos por personas discapacitadas o que transporten a las mismas.....

Art. 2°: Las mismas se otorgarán a las personas discapacitadas, para los casos que lo soliciten, debiendo identificar a las personas, según grado de parentesco, tutores o curadores con las cuales utilizará dicha Credencial y los datos correspondientes al vehículo o a los vehículos de que dispondrá para su traslado.....

Art. 3°: En la Credencial se consignarán los datos correspondientes según se establece en el art. 2°.....

Art. 4°: COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese:.....

SANCIONADA: En Freyre, a tres (03) días del mes de Agosto del año dos mil seis.-..

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 143/2006 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha siete (07) de Agosto del año dos mil seis.....

MARISEL LOPEZ CRAVERIO
SECRETARIA DE ACTAS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



OFELIA J. OLIVA
PRESIDENTE H.C.D.